



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 05

(10 DE FEBRERO DE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL RECTOR PARA INICIAR TRÁMITES DE ESTUDIO PARA LA SOLICITUD DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNO ANTE EL GOBIERNO NACIONAL, Y GESTIONAR EL ANÁLISIS DE CUPO ANTE EL GOBIERNO ALEMÁN Y SU BANCA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA EN PROCESOS SOSTENIBLES DE LAS MADERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que, en ejercicio de la Autonomía Universitaria, consagrada en artículo 69 de la Constitución Política y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992, la Universidad está facultada para crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 05 de 2009 por el cual se expide el Nuevo Estatuto de contratación en su artículo 41, considera la celebración de empréstitos como una de las excepciones a la contratación, los cuales podrán llevarse a cabo en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4 establece que la celebración de contratos de empréstito externo por las entidades descentralizadas del orden nacional, y por las entidades territoriales y sus descentralizadas requerirá: Autorización para iniciar gestiones impartida mediante resolución del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual podrá otorgarse una vez se cuente con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación; y Autorización para suscribir el contrato y otorgar garantías al prestamista, impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en las correspondientes minutas definitivas.

Que mediante comunicado del 28 de enero de 2021 con radicado 2-2021-003963 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que se requiere autorización impartida por el Consejo Superior Universitario al Rector, mediante la cual se faculte para gestionar y adelantar los trámites necesarios para la celebración de operaciones de crédito público externo, así como la suscripción de los contratos respectivos y otorgar las garantías a que haya lugar, en el mismo sentido de lo establecido en el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que actualmente la Universidad Tecnológica de Pereira cuenta con una calificación nacional de largo plazo AAA, expedida por la calificadora de riesgo Fitch Ratings en octubre de 2020.

Que, de acuerdo con la dinámica económica del país, el sector agrario y agroindustrial es considerado como uno de los pilares de la evolución de esta, hacia mejores niveles de vida para la población, donde la producción, transformación y comercialización de materias primas y productos procesados provenientes de los sectores agrícola, pecuario, pesquero y forestal representan un eje de desarrollo social, económico, cultural científico y técnico para el país.

# ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 05

(10 DE FEBRERO DE 2021)

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo No.56 de diciembre 9 del año 2015 aprobó el funcionamiento del programa Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas y el 13 de septiembre de 2016, viabilizó financieramente la apertura de este en oferta tradicional bajo Acuerdo No.39.

Que dentro de las apuestas del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2028 se plantea fortalecer y apoyar el desarrollo de la educación para el sector rural, a través de programas y proyectos que permitan el desarrollo de la agroindustria, potenciando la investigación para el avance del sector, de acuerdo con las nuevas propuestas del gobierno central.

Que mediante orden de servicio 2793 de 2019 se pactó la prestación de servicios de cooperación y consultoría técnica entre Intecfor Germany GmbH & Co. KG y la Universidad Tecnológica de Pereira, para realizar las gestiones correspondientes a la formulación e implementación del proyecto: "Alianza estratégica entre UTP y empresas e instituciones gubernamentales como académicas para el fortalecimiento del Programa de Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria"

Que la Universidad Tecnología de Pereira tiene vigentes convenios con la Universidad de Hamburgo, con el Thünen-Institut (Instituto Federal de las maderas de Alemania) y la Universidad de Cottbus promoviendo el intercambio colaborativo para el desarrollo académico y relacional del programa de Procesos Sostenibles de las Maderas y Producción Forestal.

Que bajo código Bpin: 2019000040059 se aprobó el proyecto de construcción y dotación de la infraestructura para el desarrollo de las actividades misionales de la facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria (FCAA), con el objeto de dotar los laboratorios para atender los requerimientos de los programas de Procesos Sostenibles de las Maderas y Producción Forestal.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario autorizar al Rector por parte del Consejo Superior para iniciar los trámites de estudio para solicitud de crédito público externo ante el Gobierno Nacional, y gestionar el análisis de cupo ante el Gobierno Alemán y su Banca, para la adquisición de equipamiento del programa de Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Rector para iniciar trámites de estudio para solicitud de crédito público externo ante el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, para la adquisición de equipamiento del programa de Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas.





## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 05

(10 DE FEBRERO DE 2021)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector para realizar los trámites pertinentes ante el gobierno Alemán y su Banca para definir un cupo en la adquisición de equipamiento del programa de Ingeniería en Procesos Sostenibles de las Maderas, el cual sería utilizado una vez se tenga la autorización de Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la firma de empréstito.

**ARTICULO TERCERO:** La suscripción de contratos, garantías y celebración de operación de crédito público externo, derivadas de las gestiones realizadas en virtud de la facultad otorgada en el presente acuerdo, deberán contar con la autorización respectiva por parte del Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO:** El cupo de crédito a gestionar estará limitado por la capacidad de pago de la Universidad Tecnología de Pereira, soportado en la calificación de riesgo emitida por la agencia calificadora designada y la coherencia con los proyectos de inversión aprobados.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, en la sesión virtual del Consejo Superior, celebrada a los diez (10) días del mes de febrero del año 2021.

  
**JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA**  
Presidente Ad-hoc

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General